

Puede ir 5 años a la cárcel por ilícito penal al dictar resolución contraria al texto claro y expreso de la Ley, señala legislador

BENÍTEZ DENUNCIA POR PREVARICATO A MAGISTRADA ELENA RENDÓN ESCOBAR

El congresista Heriberto Benítez (FIM) conforme a lo establecido en el artículo 80° de la Ley Orgánica del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 418° del Código Penal, solicita a la Fiscal de la Nación, Nelly Calderón, "disponga lo necesario para que se formalice la denuncia penal contra la magistrada Elena Rendón Escobar (48° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima) por su responsabilidad al suscribir la resolución de fecha seis de octubre del 2004 (Exp. N° 55294-2004) que extraña e ilegalmente declara fundada una acción de Amparo ordenando, sospechosamente, que el Congreso de la República se abstenga de efectuar la reforma constitucional, lo cual constituye un delito contra la administración de justicia en la modalidad de prevaricato".

Según señala Benítez, no se puede olvidar que el Código Penal vigente determina que "cuando un juez dicta una resolución contraria al texto claro y expreso de la Ley comete un ilícito penal y puede sufrir una pena de hasta cinco años de prisión". Además, precisa el legislador, el inciso cuarto del artículo 6° de la Ley de Habeas Corpus y Amparo precisa que no proceden las acciones de garantía contra los poderes del Estado por los actos efectuados en el ejercicio regular de sus funciones.

Lima, 28 de octubre de 2004